

		COMUNICACIONES			
CÓDIGO: GCT-FO-08	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 1 de 11	

Isnos – Huila, 08 de febrero del año 2023

Señor(a):

MAYRA ALEJANDRA FIERRO VARGAS

C.C. No. 1.003.866.063 exp. en Neiva-Huila

Rep. Legal. KJ Obras Y Consultorías SAS

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PROCESO NO. 060-2023

La E.S.E HOSPITAL SAN JOSE del municipio de Isnos - Huila, se permite invitar a presentar propuesta para el desarrollo de **EJECUCIÓN DE INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO No. 059-2023 PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA PARTE DE INFRAESTRUCTURA ASISTENCIAL INTERNA DE CORRECCION, REMODELACION, ADECUACION Y ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS EN LA ESE HOSPITAL SANN JOSE DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA**, conforme a lo siguiente:

1	OBJETO	<p>EJECUCIÓN DE INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO No. 059-2023 PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA PARTE DE INFRAESTRUCTURA ASISTENCIAL INTERNA DE CORRECCION, REMODELACION, ADECUACION Y ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS EN LA ESE HOSPITAL SANN JOSE DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA.</p> <p>PARAGRAFO: La consultoría que preste el contratista es de manera independiente y autónoma, y según las estipulaciones, metodología y alcance contenidos en la propuesta que hace parte integral del presente contrato.</p>
2	FORMA DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	<p>El CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual desarrollará, la actividad de interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de Obra No. 059 - 2023, indicado en el objeto contractual y hará presencia en la E.S.E., cuando se le haga el llamado y actuando conforme la actividad asignada, y cuando la entidad lo requiera con el fin de tratar temas, capacitaciones, reuniones o ejecutar actividades relacionadas con el objeto contractual, de igual forma verificará que en el desarrollo de la obra se utilicen los elementos y materiales que se</p>

		COMUNICACIONES			
CÓDIGO: GCT-FO-08	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 2 de 11	

		quieran para el cumplimiento total de la obra contratada, que se efectúen demolición, transporte de materiales y botada de escombros que resulten en el desarrollo de la obra sin que se generen daños a terceros e impactos ambientales, además que los elementos y material que utilice el contratista sean de excelente calidad garantizando la perdurabilidad y buen acabado de la obra, y certificará el cumplimiento total de la obra.
3	LUGAR DE EJECUCION	EL CONTRATISTA, se obliga a prestar los servicios en la sede de la institución ejecutando la función de interventor sobre la construcción de la obra.
4	VALOR	CINCO MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$5.320.000) INCLUIDO IVA.
5	FORMA DE PAGO	<p>El valor del presente Contrato se cancelará así: un 50% como anticipo, pagadero una vez se expida la resolución de aprobación de pólizas, un 25% de manera posterior al avance del 75% de la obra para la cual se ejecuta la presente interventoría, previa entrega de informe de avance y verificación del interventor y expedición del acta correspondiente, el excedente restante correspondiente al 25%, se cancelara como pago final, al cumplimiento total de la obra para la cual ejerce interventoría, y verificación previa de la supervisión y expedición del acta final. No obstante, lo anterior la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS – HUILA, realizará todas las retenciones y deducciones que se disponga en la normatividad vigente y aplicable a la materia.</p> <p>PARAGRAFO: El contratista deberá realizar el cargue de los documentos anteriormente descritos a la plataforma virtual de SECOP II dentro de los términos y condiciones correspondientes, debidamente firmados y escaneados en formato PDF, de igual manera deberá efectuar las correcciones o modificaciones que genere el supervisor del contrato a través del mismo aplicativo.</p>
6	CONDICION DE PAGO	El pago realizado al contratista corresponde a un reconocimiento por la prestación de servicio el cual corresponde a honorarios, componiendo el mismo al reconocimiento de sus honorarios, seguridad social y demás prestaciones económicas de ley.
7	DURACION	La duración del presente Contrato será de un (01) mes contado a partir de la firma del acta de inicio, sin embargo

		<p>en caso de prórroga en tiempo del contrato de obra, el contratista continuara con la ejecución de la interventoría por el termino prorrogado, sin que se genere reconocimiento en valor adicional, de igual manera dado el caso de suspensión del contrato de obra, la interventoría también se suspenderá, y se reanudara al tiempo de reinicio de la obra, sin que eso genere pagos adicionales.</p>
8	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>1) Ejercer la interventoría de acuerdo con las normas técnicas y ambientales relacionadas con la práctica constructiva. 2) Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones del respectivo contrato y con las normas técnicas y administrativas pertinentes y suscribir, en señal de aprobación y conformidad, las actas de recibo parcial y definitivo de las obras. 3) Verificar y garantizar al hospital que los plazos propuestos por el Contratista, para ejecutar cada una de las obras objeto de la interventoría, corresponden, de acuerdo con los respectivos rendimientos y eficiencias evidenciados durante el proceso de obra los más ajustados a las condiciones técnicas de cada proyecto. 4) Realizar las visitas a la obra que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato. 5) Exigir al Contratista de la obra la ejecución idónea y oportuna de aquella. 6) Verificar el cumplimiento de los programas, cronogramas, planes y demás mecanismos o documentos para controlar el desarrollo de la obra. 7) Solicitar al Ejecutor de la obra acelerar el ritmo de los trabajos y requerirlo para, cuando se detecten atrasos respecto de la programación de la obra y del cronograma de las metas físicas que puedan generar incumplimiento del contrato. 8) Ejercer un estricto control de la calidad de los materiales, elementos e insumos empleados por el Ejecutor de la obra, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. 9) Ordenar y requerir al Contratista para que corrija, repare o reconstruya las obras defectuosas. 10) Notificar al ejecutor de la obra y al hospital respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos o pruebas practicados a los materiales o partes de la obra. 11) Velar porque el Contratista de la obra tenga listo todo el personal, equipo, materiales e insumos que esté obligado a suministrar por su cuenta, desde la iniciación de los trabajos. 12) Sugerir y</p>

 <p>Hospital San José NIT 813 010996-2</p>	COMUNICACIONES				 <p>CERTIFICADO POR SU COMPROMISO RESPONSABILIDAD SOCIAL</p>
CÓDIGO: GCT-FO-08	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 4 de 11	

	<p>recomendar cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el proyecto, de manera que se logren los resultados esperados en el contrato de obra.13) Hacer seguimiento a las medidas correctivas que se ordenen. 14) Coordinar con el supervisor o con quien este delegue o designe, las actividades que incidan en el normal desarrollo de las obras.15) Vigilar que el Contratista ejecute las obras en todo de acuerdo a las especificaciones establecidas en el contrato y en los documentos que lo conforman 16) Actuar preventivamente sobre el Contratista, para minimizar los desperdicios de materiales, evitar errores de medida y construcción y reducir la repetición de los procesos.17) Exigir que las obras se ejecuten de acuerdo con todas las precauciones y seguridad.18) Exigir, para la ejecución de los trabajos, el suministro de herramientas adecuadas y necesarias para el desarrollo de cada actividad o labor, así como implementos de seguridad (casco, botas, arneses, entre otras). 19) Objetar, cuando sea el caso, las obras terminadas, verificar su corrección y recibirlas a satisfacción. 20) Supervisar las actividades correspondientes al suministro e instalación de los dispositivos de seguridad. 21) Supervisar y verificar la instalación de los elementos de seguridad necesarios en todo el proyecto. 22) Supervisar y Verificar la instalación de señalización y obras de protección a peatones, en caso de que se requiera. 23) Inspeccionar y supervisar permanentemente el desarrollo de las obras.24) Programar las pruebas de campo dentro del plazo establecido en el contrato. 25) Realizar las actividades de interventoría indicadas en la cláusula primera y segunda de este contrato y la propuesta presentada de manera técnica y bajo estándares de calidad y las condiciones aquí establecidas, certificando el cumplimiento total de la obra. 26) Cumplir con todas las obligaciones, metodología y alcance contenidos en su propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato y del pliego de condiciones. 27) Cumplir con los requerimientos que haga la supervisión del Hospital.28) Exigir dentro de los términos los informes al contratista que ejecuta el contrato de obra y los correspondientes a las obligaciones consignadas en el contrato de obra. Atender las solicitudes que se presenten en el desarrollo del objeto contractual. 29) certificar al final</p>
--	---

		<p>de la obra el cumplimiento del 100% del contrato para efecto de pago. 30) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto contractual, haciendo entrega a satisfacción su informe. 31) Estar afiliado al Sistema General de seguridad Social, por tanto el contratista presentara los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social, según las disposiciones de la Ley 100 de 1993 y del parágrafo 1 del artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y demás normas que lo reglamenten. 32) Atender, durante la vigencia del contrato, de manera oportuna las necesidades que requiera el Hospital. 32) Atender en tiempo y resolver de manera perentoria y al día las recomendaciones, observaciones y ajustes que le indique la parte supervisora. 33) No entorpecer con sus actividades o a través de sus trabajadores la actividad de la entidad. 34) Responder por los daños que se generen en ocasión al descuido o hechos no previstos. 35) Las demás que se presenten o generen en desarrollo del objeto contractual y que sean compatibles con la función de interventoría. 36) El Contratista manifiesta que conoce y acepta las condiciones que para la prestación del servicio, tiene establecidos el Hospital. PARAGRAFO: El Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generales y/o específicas será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del Hospital, bajo el proceso de caducidad administrativa o especial.</p>
9	GARANTIAS	<p>El Contratista constituirá a favor del Hospital, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes: a) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta la liquidación del Contrato. b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir de la terminación del Contrato. c) Calidad del servicio: Por el</p>

 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital San José NIT: 813 010996-2</p>	COMUNICACIONES			 <p>CERTIFICADO POR SU COMPROMISO FENALCO SOLIDARIO SOCIAL RESPONSABILIDAD SOCIAL</p>
CÓDIGO: GCT-FO-08	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 6 de 11

	<p>20% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta la liquidación del contrato. Este amparo se debe constituir como ASEGURADO a favor del HOSPITAL. d) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Su cuantía deberá corresponder al cien por ciento (100%) de la suma entregada a título de pago por anticipado y la vigencia debe constituirse por el término de ejecución del contrato y treinta (30) días más, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción del contrato, debe permanecer vigente por el tiempo de duración de sus prórrogas, si a ello hubiere lugar. Su aprobación será requisito previo para realizar el desembolso del anticipo por parte del Hospital.</p> <p>PARAGRAFO 1: Corresponde al Contratista el pago relativo al otorgamiento de las garantías exigidas para el respectivo contrato y a sus prórrogas que sean exigidas por el contratante.</p> <p>PARAGRAFO 2: El Contratista deberá mantener vigente las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca reiniciación del contrato a raíz de la suspensión temporal del mismo.</p>
--	--

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	<p>El contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere por parte del contratista Allegar la garantía única para ser aprobada por La Entidad si se requiere en el contrato, y por parte del hospital Aprobar la garantía que ampara el contrato y la elaboración del registro presupuestal.</p> <p>PARÁGRAFO: El CONTRATISTA manifiesta que a la firma del contrato ha revisado en la página web del hospital y leído en todo su contenido el manual de contratación, indicando que acepta y se acoge a todo el contenido y obligaciones que le corresponden con relación al contrato, objeto y obligaciones, además a las condiciones y procesos que se puedan desarrollar por incumplimiento el mismo conforme a lo indicado en este.</p>
CESION	Y/O No podrá cederse total ni parcialmente el contrato, sin

SUBCONTRATACION		autorización expresa y escrita del Hospital.
SUSPENSION CONTRATO	DEL	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.
MODIFICACION, PRORROGA Y ADICIONES		El Contrato que se celebre podrá ser modificado, prorrogado en tiempo y valor, siempre y cuando estas no superen el 50% de su duración y precio, y las modificaciones no alteren el objeto principal del contrato y se relacionen con la actividad principal.
TERMINACION CONTRATO.	DEL	El contrato que se celebre, podrá darse por terminado de manera unilateral antes del plazo pactado en los siguientes casos: 1.- Por incumplimiento parcial o total del objeto del contrato, o por su ejecución en forma anormal, que podrá consistir en la no ejecución de las obligaciones, en su demora injustificada o en su ejecución en condiciones que no satisfagan las exigencias de calidad del HOSPITAL, en estos eventos el HOSPITAL tendrá la facultad de dar por terminado el contrato y hacer efectiva la póliza de cumplimiento establecida en la cláusula anterior. 2.- Si se comprueba que el CONTRATISTA, ha cobrado al usuario honorarios independientes a los establecidos en este contrato. 3.- Si se comprueba que el CONTRATISTA Se hallaba incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución. 4.- De forma unilateral por cualquiera de las partes, en cualquier tiempo, dando aviso escrito a la otra con una anticipación no inferior a 20 días. En este caso no habrá derecho a indemnización alguna por terminación antes del vencimiento del plazo. 5. Cuando el presente contrato atente contra los intereses económicos, sociales o legales de la institución. 6.- Por agotamiento del rubro o valor destinado para la ejecución contractual, en este caso bastara solo con la comunicación de la entidad al contratista de la liquidación del contrato por este concepto, y no generara indemnización alguna. 7. Por conformación de la planta temporal y/o vinculación en nómina de personal conforme a proceso que se viene adelantado dentro de la política de formalización de empleo. 8. Por las demás causales de que en este caso prevea el presente contrato y la ley.

	COMUNICACIONES			
CÓDIGO: GCT-FO-08	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 8 de 11

DEPOSITO DEL CONTRATO	EL SINDICATO deberá depositar copia del presente contrato con su respectivo reglamento ante la Dirección territorial Huila del Ministerio de la Protección Social y, solicitar a tal dependencia constancia del depósito del contrato colectivo laboral tal como lo prevé la ley 1429 del 28 de abril de 2010.
CONTROL SOCIAL	El presente documento y su proceso se encuentra sujeto a la vigilancia y control ciudadano por parte de las veedurías legalmente establecidas de conformidad con la ley, estas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital. Así mismo pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, como tal El Hospital convoca a las Veedurías ciudadanas legalmente constituidas en el municipio, a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo de este proceso contractual, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso, y que estarán a disposición en el área de contratación.
CONFIDENCIALIDAD	Con la firma del contrato, las partes se comprometerán a mantener de manera confidencial toda aquella información a la que tengan acceso con motivo o por ocasión del presente Contrato. Ninguna de las partes podrá utilizarla parcial o totalmente, en provecho suyo o de un tercero para un fin o propósito diferente al debido cumplimiento de este Contrato, durante el tiempo de ejecución del mismo y tres (3) años más. El presente deber de confidencialidad se entiende surtido con respecto a toda la información del presente Contrato, salvo la información solicitada por las autoridades competentes o que sea del dominio público. En todo caso, en los eventos de requerimiento de autoridad competente, la Parte que deba suministrar la información deberá notificar de ello por escrito a la otra Parte, a fin de que esta última, adopte las medidas que considere pertinentes.
PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Con la firma del contrato, las partes quedaran obligadas a asegurar que los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del Contrato serán tratados de conformidad con lo

**PREVENCIÓN CONTRA EL
LAVADO DE ACTIVOS Y
FINANCIACIÓN DEL
TERRORISMO**

previsto en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario y en particular se compromete a cumplir con las obligaciones que se establecen en dicha regulación en relación con aquellos datos que en la ejecución del Contrato puedan ser considerados de naturaleza diferente a la pública, es decir, aquellos que requieran la autorización previa por parte del titular de los datos para ser utilizados y transferidos. LAS PARTES responderán por los daños y perjuicios que le cause a esta o a los titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que existe responsabilidad solidaria entre LAS PARTES en el evento que este último incumpla las obligaciones establecidas en la presente cláusula o en la regulación sobre protección de datos personales.

PARAGRAFO UNICO. - La obligación de protección de datos personales que LAS PARTES a través de este Contrato en virtud de la presente estipulación se extenderá por tres (03) años después de expirado el término de duración del presente Contrato.

Las partes con la celebración del contrato se comprometerán a declarar expresamente que los recursos que componen su patrimonio y que se utilizan para desarrollar las operaciones objeto del presente Contrato no provienen, ni tienen como destino la realización de ninguna actividad ilícita y que los obtenidos dentro del mismo no tendrán como destino ninguna actividad ilícita.

Que en el desarrollo de la actividad objeto del Contrato, desplegaran todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

De igual manera, mantendrán soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle para la prevención y control de lavado de activos, en desarrollo de lo mencionado en puntos anteriores.

También el CONTRATISTA declarará, que cumple con las normas generales y particulares sobre prevención y control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y adopta medidas, códigos de conducta y demás requerimientos para su prevención.

De igual manera EL CONTRATISTA se obligará a realizar

 <p>Hospital San José NIT 813 010996-2</p>	COMUNICACIONES				
CÓDIGO: GCT-FO-08	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 10 de 11	

	todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, especialmente las relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.
EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL	<p>Con la celebración del contrato, el contratista indica que obra de manera independiente, con autonomía técnica, administrativa, y financiera, utilizando sus propios recursos y su propio personal, asumiendo todos los riesgos; por lo tanto, EL CONTRATISTA, sus administradores, trabajadores, dependientes, contratistas, sub contratistas y en general personal vinculado o que preste los servicios a este, sus directivos, accionistas, trabajadores, contratistas y en general personal vinculado, no poseen ningún vínculo de carácter laboral. No existirá vínculo laboral entre CONTRATANTE y el personal que EL CONTRATISTA utilice en la realización de las actividades que constituyen el objeto del presente Contrato. Por lo tanto, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad por los actos, dirección y control de su personal. Tampoco podrá predicarse que EL CONTRATANTE es solidariamente responsable por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que los empleados del CONTRATISTA tengan derecho. EL PRESTADOR se compromete con EL CONTRATANTE a mantenerlo indemne en caso de reclamaciones laborales de cualquier índole.</p>
COMPROMISO PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, BIOSEGURIDAD, E IMPACTO EN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL	<p>Con la celebración del contrato, el contratista adquiere la responsabilidad de cumplir con los requisitos y compromisos adoptados por el hospital para la obtención actual de la certificación responsabilidad social, sello de medición de huella de carbono, y sello de empresa comprometida con la bioseguridad. en tal sentido se compromete: a) Verificar de manera continua, que el vehículo en que se desplaza o en el cual transporta los suministros ya se de su propiedad o de tercero cumpla con los requisitos técnicos mecánicos de ley, para lo cual autoriza al contratante, efectuar la revisión de los mismos. b) Que utilizara en el desarrollo del objeto contractual material reciclable, c) que desarrollar acciones para la disminución del uso de plásticos. d) Que dentro del personal que destine para el desarrollo del objeto contractual, y el utilizado en su empresa en caso de personas jurídicas, todos deberán cumplir con la mayoría de edad, sin utilizar menores</p>

 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital San José NIT. 813 010986-2</p>	COMUNICACIONES				
CÓDIGO: GCT-FO-08	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 11 de 11	

	de edad en su trabajo o medio de producción. e) Ayudar al Hospital en el desarrollo de acciones de política de responsabilidad social, apoyando actividades sociales y campañas benéficas en favor de la comunidad.
ANEXOS A LA PROPUESTA	<ul style="list-style-type: none"> *Propuesta *Hoja de Vida Persona Natural (Formato SIGEP II) *Hoja de Vida persona jurídica (Formato Función Pública) (Si aplica) *Copia documento de Identidad *Copia Libreta Militar (Si aplica) *Certificados de Estudio *Copia Tarjeta Profesional *Certificados de Experiencia Laboral *Declaración de Bienes y rentas (Formato Función Pública) - Persona Natural *Declaración de Bienes y rentas – Persona Jurídica *RUT Personal Natural *RUT Persona Jurídica *Certificado de Antecedentes Disciplinarios *Certificado de Antecedentes Fiscales *Certificado de Antecedentes Judiciales *Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas *Certificado de Cámara de Comercio *Copia Planilla de seguridad social *Examen Médico Laboral *Copia certificación bancaria

Conforme a lo anterior, de encontrarse interesado en el proceso contractual, lo invitamos a ingresar su propuesta correspondiente con los documentos anexos a la plataforma SECOP II, dentro de los términos y condiciones correspondientes.

Atentamente,


RUTH MILDRED PUENTES MONTENEGRO
 Gerente